



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

LEER
ONLINE



Es responsabilidad del inquilino de un inmueble pagar los desperfectos de la vivienda cuando finaliza el contrato

El Juzgado de Primera Instancia núm.8 de Pamplona ha **condenado a dos alquilados de una vivienda a abonar el importe de 4.433 euros al dueño** de la finca en concepto de indemnización por los costes de reparación y limpieza encaminados a dejar el inmueble en buen estado tras finalizar el contrato de arrendamiento.

Tras finalizar el contrato de arriendo, el dueño de la vivienda ejercitó acción de responsabilidad civil contractual interponiendo una reclamación de cantidad económica por [los costes de reparación y limpieza](#) que tuvo que hacer del inmueble de su propiedad para poder dejarlo en buen estado. **La demanda estaba basada en los daños causados en la finca la cual fue cedida en arrendamiento a los demandantes en virtud de contrato.**

Por parte de la demandada, esta se opuso a las pretensiones formuladas alegando que, los daños reclamados (la rotura de las baldosas de la cocina y las humedades) derivan del uso normal del inmueble, estando ya rotas las baldosas cuando se inició el arrendamiento y siendo las humedades causa de un defecto constructivo del inmueble.

(Foto: E&J)

El inmueble se entregó en perfectas condiciones

La jueza ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |